



**RESOLUCIÓN N° 057-2023/JSN**  
**NOMBRAMIENTO DE SUB COMISIONADO SCOUT REGIONAL DE PROGRAMA**  
**DE JÓVENES – REGIÓN VI**

Lima, 14 de julio de 2023

**EL JEFE SCOUT NACIONAL**

**VISTA:**

La propuesta de la Comisionado Scout Regional, señora Katia Diaz Chang, que considera para el cargo de Sub Comisionado Scout Regional de Programa de Jóvenes al Señor Anuar Zarif Rodríguez Underwood.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 71 del Estatuto de Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Regional es la autoridad institucional de la Región Scout, que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Jefe Scout Nacional de la conducción de los asuntos institucionales.

Que, conforme lo indica el Artículo 88 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, son autoridades de la Región Scout las siguientes:

- a) La Asamblea Scout Regional,
- b) El Comisionado Scout Regional,
- c) Los Sub-Comisionados Scouts Regionales de Programa de Jóvenes, Gestión Institucional y Gestión Institucional,
- d) Los Coordinadores Regionales nombrados por el Jefe Scout Nacional a propuesta del Comisionado Scout Regional,
- e) El Comité de Coordinación Regional, y
- f) El Consejo Scout Regional si lo hubiera.

Que, el artículo 99 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, inciso d; indica como función del Comisionado Scout Regional, proponer el nombramiento de los Sub - Comisionados Scouts Regionales, de los Coordinadores Regionales y Encargados Locales supervisando y coordinando el cumplimiento de sus funciones.

Que, el Artículo 102, del citado Reglamento, indica que los requisitos para ser Sub Comisionado Scout Regional son:

- g) Edad mínima de 23 años,
- h) Nivel Elemental de la línea de función a la que pertenece,
- i) Comprometerse a participar en el Curso Elemental para Dirigentes Institucionales,
- j) Ser miembro activo hábil de la Asociación.



Que, las funciones a desempeñar por el Sub Comisionado Regional de Programa de Jóvenes se encuentran indicadas en el Artículo 106 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú.

Que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner sus cargos a disposición cuando aquel que los nombró deje de ejercer el cargo.

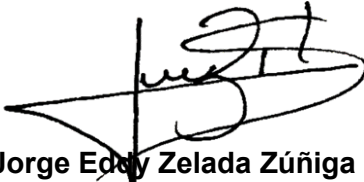
Que, es conveniente nombrar al Sub - Comisionado Scout Regional de Programa de Jóvenes con jurisdicción en la Región VI.

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: NOMBRAR** en el cargo de Sub Comisionado Scout Regional de Programa de Jóvenes al Señor **ANUAR ZARIF RODRÍGUEZ UNDERWOOD**, con jurisdicción en la Región Scout VI, la cual está conformada por los distritos de La Victoria, Lince, San Isidro, Jesus Maria, Pueblo Libre, Magdalena, San Miguel, San Luis, San Borja, Surco, Surquillo, Barranco, Miraflores y Chorrillos de la Provincia y Departamento de Lima..

**SEGUNDO:** Disponer la difusión de la presente resolución a través de nuestros medios oficiales: página web, correos electrónicos y redes sociales, para el conocimiento de toda la comunidad scout. Así como a través de las autoridades elegidas y designadas en funciones.

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**Jorge Eddy Zelada Zúñiga**  
Jefe Scout Nacional